



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC: 0003896/2020

VISTO

Las RD 161/2020 y RD 381/2020, que aprueban los aranceles para el IV Congreso Internacional de Psicología y VII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario precisar algunos detalles en función de la operativización del mismo, el contexto actual de emergencia sanitaria mundial y la virtualización del Congreso edición 2020;

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Rectificar lo dispuesto en el Art. 1º de la RD 161/2020 disponiendo que la vigencia para el pago de **inscripción tardía** sea hasta el 06 de Noviembre de 2020, en todos los casos.

ARTÍCULO 2º: Rectificar el Artículo 1º de la RD 381/2020 a partir del 1 de Julio del corriente, autorizando al Área Económico-Financiera a percibir el monto de \$ 10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) en concepto de arancel de inscripción tardía para los/as asistentes extranjeros/as al IV Congreso Internacional de Psicología y VII Congreso Nacional de Psicología: CIENCIA Y PROFESIÓN edición Virtual 2020.

ARTICULO 3º: Disponer beca del cien por ciento del arancel de inscripción para Docentes de grado, Adscriptos/as, Ayudantes Alumnos/as, Becarios/as de Postgrado SECYT UNC, Becarios/as de Postgrado CONICET e Investigadores CONICET de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, previa constatación de la presentación de trabajos en dicho Congreso.

ARTICULO 4º: Autorizar al Área Económico-Financiera la devolución de los montos de inscripción que correspondan, para el caso de participantes inscriptos que hubieran abonado arancel y cumplan las condiciones establecidas en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar y pasar a Secretaría de Ciencia y Técnica.

